



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2384

Rosario, "Cuna de la Bandera", 1º de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 1438/2015 se procedió al llamado a **Licitación Pública para la concesión del bar ubicado en el Hospital de Emergencia Dr. Clemente Alvarez (HECA)** de la Ciudad de Rosario mediante Expediente Administrativo Nº 11732/2015 G, por el cual se elevó Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo la apertura de la licitación citada, cuyo resultado surge del Acta de fs. 68/69 y atento el Acta de la Comisión Evaluadora creada al efecto (fs. 403/409), a lo actuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos según dictámenes Nº 1655/15 (fs. 411), y lo considerado y resuelto por los Sres. Integrantes de la Junta de Compras con fecha 24/11/2015 (fs. 414), referente al respectivo llamado a Licitación Pública;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESESTÍMASE la oferta presentada por el Sr. Horacio Colovini en base a los vistos y considerandos del presente y de toda la documentación obrante en el Expediente y proceder a la devolución de las garantías de oferta constituida oportunamente.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la **Licitación Pública para la concesión de un bar ubicado en el Hospital de Emergencia Dr. Clemente Alvarez (HECA)** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 11732/2015 G, y lo dispuesto por el presente Decreto en la forma que se indica seguidamente:

- **ADJUDICATARIO:** **Rubén Carlos García CUIT 20-18035490-6 y Raúl José Pérez CUIT 20-08412121-6** Previo a la firma del contrato respectivo, los adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio de la U.T.E. por la que han contraído el compromiso irrevocable de constitución según lo dispuesto en el artículo 15.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. La falta de cumplimiento de esta condición dejará sin

efecto la adjudicación, sin derecho a indemnización o reclamo alguno. El plazo de duración de la U.T.E. deberá superar en un (1) año al plazo de duración de la concesión.

- **DOMICILIO:** San Martín 446 Piso 9 Dpto A Rosario.
- **CANON A PAGAR:** 346,47 UNIDADES DE MEDIDA MENSUALES, en función de la fórmula establecida en el Art. N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares o **6,2% de los ingresos brutos mensuales;** el canon efectivamente a abonar resultará del importe mayor de la comparación.
- **DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:** Se establece en 4 (cuatro) años, contados a partir de la fecha del acta de toma de posesión del inmueble objeto de la concesión.

ARTICULO 3º: DELÉGASE en la Secretaría de Hacienda y Economía la suscripción del contrato respectivo, conforme a las disposiciones del Decreto N° 1179/09.

ARTICULO 4º Previo a la firma del contrato respectivo, los Sres. García – Pérez UTE deberá dar cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 736/2001, respecto de la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario, y deberá acreditar la constitución de la Garantía establecida en el Art. 35 del Pliego de Bases y Condiciones ante la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

ARTICULO 5º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.


Lic. Guido F. Boggiano
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario




Dra. Mónica Fein
Intendente Municipal